



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN LXVII Y ADICIONA LA FRACCIÓN LXVIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL, DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**OBJETO DE LA PRESENTE**

La presente acción legislativa tiene por objeto incorporar en el Código Municipal del Estado, la atribución de los Ayuntamientos para fomentar la prestación gratuita de servicios de colocación laboral, a fin de que las y los tamaulipecos cuenten con más y mejores oportunidades de empleo y desarrollo profesional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 123 de nuestra Constitución Federal es categórico al establecer que:

*“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo...”*

Por su parte el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 6 señala que el derecho al trabajo comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado.

Es decir, el trabajo es un derecho humano al que todas y todos debemos tener acceso, por medio de este se busca cubrir nuestras necesidades básicas, como lo son los alimentos, la vestimenta, la salud e higiene, la seguridad social, el transporte, la educación de nuestras hijas e hijos, entre otros.

Además, el derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inherente a la dignidad humana, pues toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.

Ahora bien, como representantes populares de este poder legislativo, tenemos la obligación y la responsabilidad de cumplir cabalmente con nuestro encargo, de ahí



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que, debemos velar por garantizar el pleno acceso y ejercicio de los derechos humanos del pueblo de Tamaulipas, como lo es el derecho al trabajo.

Si bien es cierto que, desde la llegada de la cuarta transformación a la vida pública de nuestro país, y por supuesto, a nuestro Estado, se ha incrementado en gran medida la ocupación laboral, lo que refleja el arduo y permanente trabajo que se realiza para la generación de más y mejores empleos, también lo es que de ninguna manera debemos conformarnos.

Esto suma también a la reforma Constitucional que protege al salario, mejorando por mucho las condiciones laborales de las mexicanas y los mexicanos, esas que por tanto tiempo fueron olvidadas y que hoy son atendidas, protegiendo los salarios y el poder adquisitivo de las familias mexicanas, a fin de que sea más consistente.

Por ello, a través de la presente acción legislativa, se pretende que todos los municipios de Tamaulipas fomenten la prestación gratuita de servicios de colocación laboral, a fin de que las tamaulipecas y los tamaulipecos cuenten con más y mejores oportunidades de empleo y desarrollo profesional.

Es muy importante aumentar esa sinergia entre los gobiernos municipales con las y los empresarios tamaulipecos, la iniciativa privada, inclusive los mismos gobiernos en sus tres órdenes, aprovechando todo el capital humano, así como las herramientas tecnológicas con las que hoy en día se cuenta, a fin de implementar acciones precisas en favor de la sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Compañeras y compañeros Diputados, a través de esta atribución de los municipios estarán contribuyendo a lograr una mayor ocupación laboral y mejores las condiciones de vida en favor de nuestro querido pueblo de Tamaulipas y por ende, al desarrollo económico de nuestro Estado.

Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **Decreto**

### PROYECTO RESOLUTIVO

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción LXVII y adiciona la fracción LXVIII, recorriéndose la subsecuente en su orden natural, del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

(...)

LXVII.- Brindar y garantizar a las y los periodistas un trato digno, en condiciones de igualdad y no discriminación, a fin de que tengan acceso a la información derivada de la actividad municipal y estén en condiciones del pleno ejercicio de su labor informativa; **y**

**LXVIII.- Fomentar la prestación gratuita de servicios de colocación laboral o profesional para promover el mayor número de empleos entre las y los habitantes del municipio; y**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LXIX.-** Las demás que determina este Código o cualquier otra ley y sus reglamentos.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 21 de noviembre de 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

**DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Esta página corresponde a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN LXVII Y ADICIONA LA FRACCIÓN LXVIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL, DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Firmada el 21 de noviembre de 2024. Presentada por el Dip. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI.